

Reyno de Murcia

Relacion de lo que se hacen con el fondo de los Pro-
pios y Arbitrios de esta Villa de Lecha; por razon de Salarios,
Presbiteriales, y otros extraordinarios señalados en el Repla-
mento, y Ordenes posteriores.

Se considera preciso que se lea-
da con el salario que le está consig-
nado; por que de otro modo siendo
muy cortos en el dia los emolumen-
tos del Juzgado, y tan subido el precio
de todas las cosas necesarias p. la
Vida no podria subsistir.

Sr. Alcalde mayor
600 ducados

Es muy corto el salario respec-
to a el trabajo que tiene especialm-
en el dia; y mas aun le impediria de
las perdidas que sufre por no permiti-
rsele se ocupe en otros negocios que
podian producirle utilidad: por lo
que, ya que no se aumenta debe
continuar disfrutandolos.

El Sr. de Ayuntamiento y su
Amanuense 200 duc.

Salvando como faltan los negocios
del juzgado no pueden subsistir con
tan corta dotacion, q. no les remunera
niam medianam. el inmenso trabajo
que sufre en lo aunto del dia.

Los Alouaciles Ord.
600 r.

Lo mismo debe decirse de este... Pregonero 325 r.

